

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 016 DE 2006

(01 AGO 2006)

Juliana
SECRETARÍA DE YUMBO
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y FOMENTA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, y el numeral 11 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a) Que es una función esencial del Estado, servir a la comunidad, propiciar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, social y cultural del país.
- b) Que en el ordenamiento Constitucional se establece que los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de Derechos Humanos prevalecen frente a la legislación interna, y que indudablemente el Estado Colombiano es firmante de la declaración universal de los derechos humanos, documento expedido por la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Fecha Universalmente declarada por ese instrumento internacional como el día de conmemoración de los derechos humanos.
- c) Que en los tratados internacionales de Derechos Humanos donde el Estado Colombiano es firmante, se establece la obligación de la difusión, promoción y protección de los derechos humanos en ellos incorporados.
- d) Que en observancia de las recomendaciones y compromisos impartidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expedido en mayo de 2005, dirigido a los Entes Territoriales, se hace necesario Institucionalizar la conmemoración del día internacional de los Derechos Humanos, como compromiso de las Instituciones en su promoción, difusión y protección.
- e) Que las anteriores consideraciones, son suficientes, para el Concejo Municipal de Yumbo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZARSE el día diez (10) de diciembre de cada año, como el día INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS en el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a las Instituciones Privadas y Públicas, a las organizaciones sociales, sindicales, culturales, políticas, comunitarias, ONG y demás expresión sociales y la comunidad en general, con el propósito de que adelante acciones de promoción y defensa de los Derechos Humanos en el marco de la celebración universal de los Derechos Humanos.

ARTICULO TERCERO: FOMERTAR en el Municipio la CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, a través de jornadas de difusión y divulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR a las diferentes instituciones educativas del Municipio, tanto publicas como privadas para que incluyan dentro de sus Proyecto Educativo Institucional PEI, herramientas pedagógicas para la conmemoración del día internacional de los Derechos Humanos.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER que en las sesiones ordinarias del mes de noviembre se realice una sesión especial del Honorable Concejo Municipal en la que se evalúe la situación anual de Derechos Humanos en el Municipio de Yumbo

ARTICULO SEXTO: Este ACUERDO rige a partir de la fecha de su publicación.

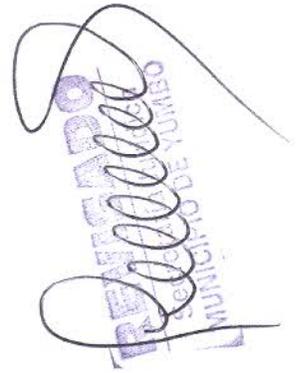
Elaborado por : Julia Rosa U

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 016 DE 2006

(01 AGO 2006)



“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y FOMENTA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintidós (22) días del mes de julio año Dos mil seis (2006).

ERNESTO RODRIGUEZ S
Presidente

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el día veinticinco (25) de mayo del año 2006; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintidós (22) de julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor Oscar Fuentes Fernández (Personero Municipal de Yumbo)

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 25 JUL. 2006 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y tres (3) copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

Elaborado por: Julia Rosa U